



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S.
VINCULADOS	MORA BY IU S.A.S. LUIS ENRIQUE SERNA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00702 00, ACUMULADAS 2018-00565 Y 2019-00019
ASUNTO	.- No accede remisión al Juez concursal .- Fija audiencia pacto de cumplimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1.- No accede solicitud de remisión del proceso a la Supersociedades.

Mediante escrito allegado el 19 de septiembre de 2022, el Liquidador de la sociedad Mercadería S.A.S., informó sobre la apertura del proceso de Liquidación Judicial en que se encuentra la sociedad Mercadería S.A.S., y en virtud de ello, solicita la remisión al Juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose en contra de la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos.

Solicitud que para este asunto debe ser negada, por cuanto la ley 1116 de 2006 en su artículo 20, únicamente dispone la remisión de los **procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor**, y el trámite que nos convoca corresponde a una acción constitucional, lo que hace improcedente su remisión al Juez Concursal.

2.- FIJA FECHA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Atendiendo que en el presente asunto se encuentra debidamente integrada la Litis, y siendo el momento procesal para ello, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO en la cual, de no lograr el acuerdo en tal sentido, se decretaran las pruebas a practicar dentro de este trámite.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **Microsoft Lifesize**.

Para ello se señala el día **10 de febrero de 2023**, a las 9 y 30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ae4c0aa7c42ec341718a5ee24a930deef0381113f69a0c1252b21bffe478d0**

Documento generado en 14/10/2022 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>